

## **INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO VOTO POR CORREO**

**Para más información puede ver el Reglamento Electoral**

La solicitud de certificado de inscripción en el censo **deberá formularse personalmente**, para lo cual, el interesado **deberá presentarse** en la sede de la Federación correspondiente y **exhibir su documento nacional de identidad original o pasaporte (carnet de conducir)**, ante la Junta electoral federativa o en su defecto, ante el representante federativo encargado de recibirlas, quien comprobará la coincidencia de la firma, (en ningún caso **se admitirá a estos efectos fotocopia**).

Para ello el solicitante deberá firmar en un listado de solicitudes que la Junta electoral federativa habilitará al efecto diariamente. (Artículo 24,5 del Reglamento electoral).

1.- **Presentarse** en la sede de la Junta Electoral y exhibir su **DNI original**, junto con la **SOLICITUD** para VOTAR POR CORREO (Modelos 10.11, 10.12, 10.13 y 10.14.), **SOLICITANDO** el **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN** (Modelos 10.01, 10.02, 10.03 y 10.04), **en el censo electoral para los votantes por correo y demás documentación**, dentro del plazo establecido en el calendario electoral.

2.- Una vez comprobado su inclusión en el censo, **DEBERA FIRMAR** el interesado en el ACTA O LISTADO DIARIO DE SOLICITUDES DE VOTO POR CORREO (Modelos 10.21, 10.22, 10.23 y 10.24) del estamento correspondiente.

3.- El interesado **deberá firmar la recepción** de la documentación en el apartado correspondiente a la **DILIGENCIA en su solicitud**.

Una vez que haya firmado, se hará entrega de la siguiente documentación:

- Certificado de inscripción en el censo electoral** para los votantes por correo
- SOBRE de votación** según modelo oficial y **PAPELETA** de votación.
- SOBRE grande**, para introducir la documentación anterior, junto con la fotocopia del DNI.

4.- Este sobre grande, con toda la documentación, **irá cerrado para su apertura** por la mesa electoral y llevará en el **dorso el nombre y apellidos del votante**, y deberá ser remitido **por correo certificado** a través del servicio **público de correos y telégrafos o empresa privada de mensajería** autorizada, donde quede constancia de su envío y hora de recepción, a la Junta electoral federativa para su custodia.

Los sobres que no lleven la documentación como se indica serán declarados nulos.

5.- El **plazo máximo de admisión de sobres por la Junta electoral federativa será hasta las veinte horas del día anterior a las votaciones**. Los sobres que se reciban por la Junta electoral federativa después del plazo previsto serán destruidos por la Junta electoral federativa sin abrirlos.

6.- La **solicitud del voto por correo implica la imposibilidad de poder votar personalmente el día de las votaciones en la mesa electoral correspondiente** (Artículo 24, 2 del Reglamento electoral).

Murcia, 30 de abril de 2016.

EL SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL

Fdo. José Matías Arce Flores.

**JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA**

C/. Jerónimo Molina García, 1 30012 PATIÑO (MURCIA)  
Teléfono: 968 - 34 23 50 Fax: 968 - 34 09 20 e-mail: federacion@colombimurcia.com

**4e8ccf45a8965b4ce9e8d01b82d2060d**